

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0359.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la demandada se notificó el auto admisorio de la demanda el 04 de noviembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 01 de diciembre de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 764

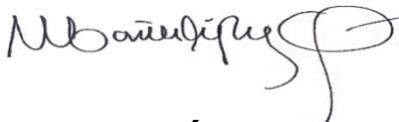
Vista la constancia secretarial que antecede se tiene por **CONTESTADA** la demanda por parte de DIANA CAROLINA RODRIGUEZ SALAZAR, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por YANICCE APOLONIA CORTEZ RENGEL, tal y como obra en el expediente digital.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente al Dr. HECTOR EDUARDO JURADO LOPEZ identificado con C.C. No. 1.085.296.042 y con T.P. 347.245 del C.S. de la Judicatura para representar a la parte demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS**

MIL VEINTICUATOR (2024), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 070 de Julio 6 de 2023

**MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**